EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA

En uso de sus facultades legales y en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y manual de supervisión e interventoría de la Entidad, realiza acto de delegación en los siguientes términos:

DELEGACIÓN DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN

Para la Interventoría/Supervisión que contempla el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y en todo caso integral del contrato que se relaciona, se hace la presente designación de Interventoría/Supervisión, en todo caso, el representante legal de la Entidad, se reserva la potestad de designar libremente otra persona en tal calidad, en cualquier tiempo; en este evento, el interventor/supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

Contrato	Contratista	Supervisión
2022-0997	**ACCIÓN FLORA S.A.S.** **NIT 900.366.195-3**	**CLAUDIA RODRÍGUEZ VÉLEZ** c.c. **43.070.309**, Subdirectora Administrativa y Financiera

La presente contratación tendrá como apoyo a la Supervisión a JORGE DANIEL PÉREZ ESCOBAR con C.C. 15.371.416.

Dado en Medellín, el 28 de octubre de 2022.

Atentamente,

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.